I.U.N.A.
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

BUENOS AIRES, 3 marzo 2011

VISTO la Resolución del Rectorado Nº 0313/10, de fecha 15 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución del Consejo Superior N° 0007/10 se establecía el período para la presentación, evaluación, publicación de resultados e inicio de las Becas de Investigación.

Que es necesario reprogramar las fechas establecidas en la Resolución mencionada *ut supra.*

Que la Resolución mencionada en el VISTO fuera presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior del 3 de marzo de 2011, y se acordara su aprobación ad referéndum del Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 27 y 28 inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1º , 3° y 25 inciso n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Refrendar la Resolución del Rectorado Nº 0313/10 de fecha 15 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **archívese.**

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº: 022